

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



El futuro digital
es de todos

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AVISO No. 1504- 19 Resolución No. 1271 de 09 de octubre de 2019 “Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No.613 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES”

Para notificar mediante publicación web a “QUIEN INTERESE”, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **02/12/2019** la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

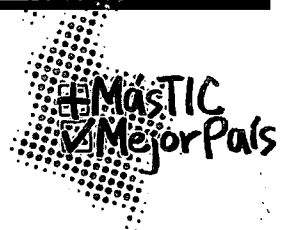
Se deja constancia que la Resolución No. 1271 del 09 de octubre de 2019 no fue posible notificarlo de manera personal a la dirección que reposa en el Expediente, ni en el contrato, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de no ser posible la notificación personal

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

SE DESFIJA HOY: 06-12-2019

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó: Aura Yekatherin Sierra Botero







PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO

FECHA DE ENTREGA 14/11/19

NOMBRE: BRANDON VALDERRAMA

ZONA: NORTE

722

N°	RAD.	DESTINATARIO	DOMICILIO	NOMBRE O SELLO	OBSERVACIONES
5	192093177	CONSORCIO ZONAS WIFI	CRA 7 156-10	 19 4 NOV 2019	
6	192093282	WINETS SAS	CLLE 138 57-76	MULTIFAMILIAR ARCOS DE CASIGUA NIT: 830047132-8 RECIBIDO 14 11 19 NO IMPLICA ACEPTACION	
7	192093111	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.	CLLE 135 52A-36	 INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA. NIT.: 830.039.387-5 14 NOV 2019 RECIBIDO	
8	192093206	CARLOS ANDRES CASTRO - A quien Interese	CRA 128 145-70	Direccion Deficiente falta torre Agosto	



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

AVISO No 1449 -19

En Bogotá D. C., viernes, 08 de noviembre de 2019.

La coordinadora de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

Señor(a):
A quien interese
CARRERA 128 NO. 145 - 70
BOGOTÁ D.C

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 13/11/2019 HORA: 12:41:53 FOLIOS: 4
REGISTRO NO: **192093206**
DESTINO: CARLOS ANDRES CASTRO
BOGOTA-BOGOTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO** la Resolución No. 1271 del 09 de octubre de 2019 "Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES"

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que Mediante registro **192083369** del 09 de octubre de 2019, La coordinadora del Grupo Interno de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente la Resolución No. 1271 del 09 de octubre de 2019.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la oficina de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, para notificarse personalmente de la Resolución en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio del usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro **192083369** del 09 de octubre de 2019. Fue entregado desde el día 11 de octubre de 2019 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

SE ADVIERTE QUE ESTA **NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL RECIBO DE ESTE AVISO.** Y para el efecto se anexa copia de la Resolución No. 1271 del 09 de octubre 2019, **informándole que contra la misma No procede recurso.**

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó: Aura Yekatherin Sierra Botero

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente notificación por aviso, copia de la planilla de entrega a domicilio del operador de servicio la guía de la Empresa de servicio postal autorizado.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD: 432

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 9/10/2019

HORA: 17:54:23

FOLIOS: 01

REGISTRO NO: 192083369

DESTINO:

CARLOS ANDRES CASTRO

Señor(a):

A quien interese

CARRERA 128 NO. 145- 70

BOGOTA D.C

Asunto: Citación a notificarse personalmente del Resolución No. 1271 del 09 de octubre de 2019.

Respetado (a) Señor (a) :

Me permito informarle a usted, que debe presentarse en la oficina de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, carrera 8 entre las calles 12^a y 12b, a efectos de notificarse personalmente del acto administrativo referenciado dentro de los (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. En caso de no hacerlo se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente,

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó y elaboró: Aura Yekatherin Sierra Botero.





PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO

FECHA DE ENTREGA 10/10/19

NOMBRE: BRANDON VALDERRAMA

ZONA: NORTE

N°	RAD.	DESTINATARIO	DOMICILIO	NOMBRE O SELLO	OBSERV
9	192082986	COLMUNDO RADIO	CLLE 127 7B-65	<p>COLMUNDO RADIO Sintonizate 11 OCT 2019</p>	710
10	192082948	SSC SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	CRA 7 155C-30	<p>RECIBIDO PARA ANALISIS NO IMPLICA ACEPTACION RECIBIDO POR: [Signature] FECHA DE RECEPCION: 10 OCT 2019 DIA MES AÑO</p>	
11	192083369	A QUIEN INTERESE	CRA 128 145-70	<p>CONJUNTO MULTIFAMILIAR KUMARU NIT: 830 091 982 - 8 RECEPCION: FECHA 10-10-19 HORA: _____</p>	



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **001271** DE 2019

9 OCT 2019

Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades delegadas por la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019 modificada por la Resolución No. 001863 del 29 de julio de 2019 y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009 artículo 34 modificada por la Ley 1978 de julio de 2019.

Que de conformidad con la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019 modificada por la Resolución No. 001863 del 29 de julio de 2019 se delegó en el Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de que trata la Ley 80 de 1993.

Que el día 11 de junio de 2019 el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales con el señor CARLOS ANDRES CASTRO MORALES quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.80.020.159, cuyo objeto consistía en, *"Prestar servicios profesionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para brindar apoyo mediante acciones que permitan la ejecución, recolección de información, comunicación, control de la información y seguimiento de los procesos y procesamiento de la información recolectada a nivel nacional, con el fin de llevar a cabo la evaluación de la política pública estableciendo los criterios de eficacia del proyecto de soluciones tecnológicas de acceso en espacios públicos"* (sic)

Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 613 de 2019 se estableció como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2019, el cual inicio el día 11 de junio de 2019.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato 613 de 2019, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del Contrato fue la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 613 de 2019 estuvo amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80919 del 29 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

Que mediante memorando con registro No. 192079801, de fecha 27 de septiembre de 2019, la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, doctora CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ

Handwritten mark

Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES

RAMÍREZ, Directora de Promoción de TIC, comunicó al GIT de Contratación el fallecimiento del contratista CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, ocurrido el día 05 de agosto de 2019., aportando el registro civil de defunción con indicativo serial No. 4824137 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de Puerto Carreño Vichada,

Que de acuerdo con el Certificado de Cumplimiento suscrito por la supervisora del Contrato 613 de 2019 doctora CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ, Directora de Promoción de TIC, el señor CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2019 y el 04 de agosto de 2019

Que según el balance de ejecución presupuestal expedido por la Coordinadora de presupuesto de fecha 27 de septiembre de 2019 los pagos realizados al contratista fueron los siguientes:

Valor Registro Contrato Vigencia 2019	\$ 49.000.000
Valor Final Contratado	\$ 49.000.000
Pagos realizados al contratista	\$ 4.433.333
Valor no ejecutado a favor del Fondo Único de Tic por liberar	\$ 44.566.667

Que de acuerdo con el Balance de Ejecución Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.613 de 2019, al contratista CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, se le realizó el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 11 al 30 de junio de 2019 y por tal razón existe un saldo a su favor por concepto de honorarios del 1 julio al 4 de agosto de 2019, periodo en que prestó sus servicios.

Que la Ley 80 dispone en su artículo 17 lo siguiente:

ART. 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (subrayado fuera de texto)
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior corresponde al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, terminar anticipadamente y de manera unilateral el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 613 de 2019 suscrito con CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, por muerte del contratista.

Que como resultado de la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, se debe proceder a la liquidación del mismo en los siguientes términos:

Valor Registro Contrato Vigencia 2019	\$ 49.000.000
Valor Final Contratado	\$ 49.000.000
Pagos realizados al contratista	\$ 4.433.333
Valor ejecutado y no pagado a favor del contratista	\$ 7.933.333
Valor no ejecutado a favor del Fondo Único de Tic por liberar	\$ 36.633.334

Que, en mérito de lo expuesto,

9 OCT 2019



Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 613 de 2019, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR DE MANERA UNILATERAL el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 613 de 2019 suscrito entre EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.020.159, por fallecimiento del contratista, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio al 4 de agosto de 2019, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.933.333) a favor del señor CARLOS ANDRES CASTRO MORALES, en la cuenta de ahorros No.24086809632 del Banco Caja Social, última cuenta registrada en el FONDO ÚNICO DE TIC para tales fines.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente Acto Administrativo proceder a liberar del Registro Presupuestal No. 134319 de 11 de junio de 2019, la suma correspondiente al valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.613 de 2019, equivalente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.633.334).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la parte resolutive del presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **9 OCT 2019**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General. *nl.*

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez/ Coordinadora GIT de Contratación
Revisó: Marien Lilliana Amorocho caro - Abogada GIT de Contratación
Proyectó: Nubla del Carmen Camacho. - Abogada GIT de Contratación.